



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Callao, 03 de Junio de 2025



VISTO:

El Memorando N° 352-2025-DG-HNDAC, de fecha 26 de mayo de 2025 y el Informe N° 435-2025-HNDAC-OAJ, de fecha 02 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna, que ejerce las funciones previstas en el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, con Memorando N° 352-2025-DG-HNDAC, de fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección General, solicita se proceda elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se de término al Dr. Cesar Mostacero Castillo, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución y por ese efecto, se designe a la Abog. Alexandra Trujillo Guerra, para que desempeñe el cargo de Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-SA, aprueban el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento En Salud- IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, Públicas, Privadas o Mixtas;

Que, mediante el inciso a) del artículo 7 de las Obligaciones para la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS del Decreto N° 002-2019-SA, establece lo siguiente: "Designar mediante documento formal que corresponda, emitido por la máxima autoridad competente de la IPRESS, IAFAS o UGIPRESS, al responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, quien tiene a cargo la custodia y procedimiento para la atención del reclamo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, se aprobó Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, estableciendo en la Tercera Disposición Complementaria Final, que, a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud, se aprobará el Reglamento de Quejas y Reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de las Quejas y Reclamos de las personas usuarias de los servicios de Salud;

Que, en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que

garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 199-2025-HNDAC-DG, de fecha 22 de mayo de 2025, se designó al Dr. Cesar Mostacero Castillo, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de nuevo Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72° del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Informe N° 435-2025-HNDAC-OAJ, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la designación al nuevo Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao a la Abog. Alexandra Trujillo Guerra, por encontrarse arreglada a ley;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional del Callao, se establecen las atribuciones y responsabilidades del Director General, conforme a lo establecido en los literales c) y j) del artículo 8°, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 125-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 6 de marzo de 2025, con el visto bueno, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la asignación de funciones encomendadas al **Dr. Cesar Mostacero Castillo**, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el que se contrae la Resolución Directoral N° 199-2025-DG-HNDAC, de fecha 22 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Abog. Alexandra Trujillo Guerra**, para que desempeñe el cargo de nuevo Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los interesados lo dispuesto por la presente Resolución, así como a los Departamentos y/o Oficinas que corresponda para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal GOB.PE de la Entidad (www.gob.pe/hndac) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dr. ROLANDO PEDRO ABRIANZEN TANTACHUCCO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 15421 R.N.E. 7912

